

J-1484/32

[Faint, illegible handwriting]

Año de 1826

El Corregidor de Daxoca da cuenta de
la temada. Muovias. y demás que ocurrio
en la noche del 11 de Junio

22819 0110

Si se trata de la ciudad de Daroca
en el día de hoy se ha experimentado
una gran inundación de las
aguas de la ciudad de Daroca

Año. 17

El Ayuntamiento de la ciudad de Daroca con el mayor
dolor y sentimiento de los manifestados a D. N. Rey
acertando en el día once de los corrientes p.
no de aquellos q.^{os} se han experimentado
por una granada q.^{os} se han visto las tronadas
q.^{os} se han visto, e inundaciones q.^{os} ha sufrido
en otras ocasiones una ciudad, q.^{os} en sus calles
por su localidad, y ya en sus tierras y bñes.
Sufrido en la tarde del día once ocurrieron dos
tronadas de poco momento pues se disiparon
con la lluvia, pero sobrevino la noche y noche
avió q.^{os} Daroca! pues por mas de las nubes
de la imperia a tronar, y en dilacion a caer
tal copia de agua, q.^{os} conseren a dar habitan-
to, p.^{os} q.^{os} a poco minutos vino a caer
aguas por todas las habitaciones de las casas
por no poderlas llevar los rios de sus tronadas,
en tanto grado q.^{os} valian por las puertas a
las calles, hasta q.^{os} al momento lo impidieron
las aguas, arenas, y piedras q.^{os} la fuerza de la
tempestad arrastó de las colinas, especialm.^{te}
de la derecha, lo q.^{os} causó a este vecindario
unos aguas y angustias inaglicable

por venir rodeados de las aguas q. conuenia p. sus
habitaciones y cortada su salida por las q. se
introducian de las calles p. sus puertas y otras,
algunas ventanas viejas, y otros conductos. Tambien
yo como se mudó la llubia y dióse luego las
conientas de las calles salio á acaballo el Sr. Conde
de Balthasar Gov. Militar y Político, mandó po-
ner iluminación, y teniendo noticia de q. la tija
coligial se hallaba inundada, acudio á ella con el
Sr. Dean, algunos cl. (canonigos) y otras personas q.
sin dilacion se tomaron las disposiciones mas in-
ceptibles p. socorrer las mayores necesidades. Toda
la noche se empleó en tratar las aguas, y saca-
r á vaua las q. se habian introducido tanto de aque-
llas fuentes q. tienen sus ratijs mas elevados q. las ca-
lles, y de otras, q. aunque tenían cerrados sus por-
tales no podian contenerlas; cuya operacion se hi-
zo igualmente en la tija coligial, en la q. usó al-
gunas ondras su pavimento, y por ellas se sumer-
gió mucha parte de sus aguas.

Las calles de la ciudad quedaron inun-
dadas de tanta arena y piedras q. no ha podido
hauar mas q. abrir por medio de ellas un canal
p. el curso de las aguas con de auarar mucha tra-
zada, pues p. exnahan en el momento tanta en-
rona, se necesario tiempo y mucho caudal, cuya
exoneración impuibilidad ó retarda quando menor la
operacion, aumentandose á esta los incalculables por

juicio caudales en las heredades, y caltrados q.
las sostenian, ademas de los reparos q. de nece-
sidad deben haueer, si se ha de evitar la ruina
q. amenazada algunas casas, ni q. quedo otro
consuelo q. el de no haber pericido racional
alguno.

Todo lo q. ha pasado á este Reyno: poner
en la alta consideracion de V. E. p. q. tenga
noticia de tales acontecim. tos y dignosias y
diere aquellas providencias propias en carac-
ter benigno p. auxilio y consuelo desta con-
gacion y publico.

Dirigido á S. M. de S. Carlos 13 de Ju-
nio de 1826

El Conde de Balthasar Filij Hernandez

Agustin Talavera Alcaide Canales

Ygnacio Sanchez Manuel Cruz

Juan Pont Nimerdiente Canales

Juan Lopez Jimenez

Exmo. Sr. Conde y Duque del Sr. Auand a la tija de Tragon

GOBIERNO MILITAR Y POLITICO
DE LA CIUDAD DE DAROCA
Y SU PARTIDO.

Excmo Sr

Habiendo concluido de reparar el pavimento
de la Iglesia Colegial y devaniciándose todo obra por
medio de la ventilacion y otros remedios que se han propo-
sionado al efecto, se ha determinado trasladar el Domingo
proximo a esta Iglesia los S.^{mos} Corporales y el Cavildo
a fin de su residencia. Para lo que el Sr. al Excmo. con-
sulta de V.E. en cumplimiento de lo que me tiene encargado
asegurandole que ya no existe temor alguno

Dios que a V.E. mi. a. S. Darcoca
29 de Junio de 1826.

Excmo Sr

El Conde de Solbriani

Excmo Sr. Prind. y Obispo de M. Auendo de la Nid. de Aragon



Oficio Tarag y Junio diez y siete de 1826. deca extrao?

Larido
cobertura
propiedad
Lancaron
al

Los Sres. Excmos. al margen anexo del parte que antecede del forenjero de Daroca, mandaron, se envia carta orden al mismo forenjero, y Ayuntamiento, manifestandoles el reintimiento que los ha causado la desgracia o ocurrencias que cita asi como mucho placen las providencias que espuespa para la seguridad, y salubridad de la poblacion, haciendo se extraiga el agua de las bodegas, canas y de su laguna Colegral, echando en el pavimento una capa de cal para cortar la fetidez que arroja e infecciones a sus vecinos: que si esto no fueren bastante para estas y otras operaciones, hasta poner las calles expeditas, cede mano el Corregidor, talo Pueblo un mediador, pidiendo algun numero de dravapadores con arreglo a su poblacion, y que necessitandose conval para ello, se valga por el pronto de lo que entabre se a su disposicion, con calidad de reintegro, o de lo que tubiere el Ayuntamiento: que visto esta calidad, y no ha de cuentas de lo que se gasta se con respecto a la fuerdad, y con separacion por lo respectivo a la sellegia, se opere un voto, y a realizar lo respectivo al Tribunal en utilidad comun de la referida Ciudad, vando por

to de quanto ocaerxa, y aun por extra ordinaria
rio en caso urgente.



El M. Sr. D. Juan de los Rios de esta Ciudad, ha visto el parte que le ha
hecho en union con su Ayuntamiento de quanto ha ocurrido
en esta Ciudad por efecto de las tormentas que preceden
en la noche del 11. del actual, e inundaciones
que las causo; y para remediar por su parte
a la seguridad y comodidad de su Poblacion, me
manda decir a V. y a dicho Ayuntamiento, que ha de
del mayor estudio, quanto conviene de su parte; asi
como de su Magestad, para el caso de lo que en union
de los dos, tomaren para medida, y sea
conducientes p.^a la seguridad y comodidad de
esta degranada Ciudad, entrayendo el agua
de la Laguna, casa, y de su Iglesia Colegia, y
estando en el pavimento de ella, una capa
de cal para evitar la fozion que causa la
infeccion de sus crines. Que si estos no fu
eren suficientes p.^a otras y demas operaciones
y sean necesarias hasta la de poner la
calles expedita como V. Magestad de la Ma
yud. inmediata, pidiendo alg.^o unun.^o de Union
jadores con arreglo a su Poblacion, y que
nuestro Rey mande p.^a ello, si valga V.
ya de pronto del que estubiere a su dispo
sicion, con calien de veinte y seis, o de lo que
hubiere en mismo Ayuntamiento, para esta

caducos en repetidas épocas por el Virreino, y no le
hiciese de las Iglesias Cimentadas con notable exposi-
cion de la salud publica; pues los entendimientos no solo
benefician en esto, si es tambien entre demas Iglesias de
poblacion.

— Es quanto debeny decir sobre los Médicos que se han
de emplear para la parcaucion, la mas segura sal-
vacion. Y p.^a de lo firmados la presente los Médicos ad-
juntos firmados en Daroca a 11 de Junio de 1726 = Manuel So-
riano Médico de Baguena = Joaquín Aguilar Médico de
S.^t Martín del Rio = D.^o Quinto Simón Médico de la Ciudad
Serafin Abad Médico de la Misma.

GOBIERNO MILITAR Y POLITICO
DE LA CIUDAD DE DAROCA
Y SU PARTIDO.

Excmo. Señor

Dado el funesto acontecimiento acaecido en esta Ciudad la noche del 11 de los corales, no he cesado en union con el Ayuntamiento de acordar las medidas oportunas para desahogar las Casas de la inundacion y asimismo provida con el debido acierto, respecto a la Honorable Catedral de examinar a ciertos una Junta con los Medicos Titulares de esta Ciudad y de los Pueblos de San Martin y Paqueta a la que asistieron un individuo del Cavildo y otro de Dho Ayuntamiento, los cuales dieron el dictamen, cuya copia acompaño. En vista del mismo y que eran necesarios algunos dias para que la citada Iglesia se reparase, caei conveniente en el mismo dia invitar al Cavildo para que dispusiese la traslacion de los Santos y Corporales al templo de la Merced donde aquel tiene su residencia, en razon de que siendo tanta la devocion que se tiene a esta Religiosa no podia evitarse en manera alguna que las gentes se aproximaran a toda hora a resaca a las puertas de la indicada Iglesia sin precaucion alguna, a lo que accedió Dho Cavildo, y en la misma noche fueron trasladados.

Despues como recibí el oficio de V. O. E. se hizo comunicacion con el Sr. 17 de los corales, se celebró Ayuntamiento, y dado luego se determinó en obediencia de quanto V. O. E. preceptua desahogar las Casas de la Ciudad

como se está verificando en la actualidad y debe
ser todo el pavimento de la Colegiata en que se
ha echado una capa de Cal y fumigado; con esta
ya medida se obtiene en el día satisfactoriamente
no permitir se hieden alguno, de forma que se han desvanecido
todas las conjeturas y temores de contagio, y se
de esperar en unos pocos dias que pueda ya haberse
tanto mas quanto el ambiente que disfrutamos, a
tribuye mucho a su ventilacion y que se vaya
resaca la humedad.

Todo lo que deba al superior coman-
dante de V. E. sin perjuicio de darle sucesivos
de se lo que se vaya adelantando en el particu-
lar para satisfacer los puntos de que ha me-
nifestado por la seguridad y salubridad de este
condado.

Dios que a V. E. m. a. Daroca Lt. de
Junio de 1822.

El
Como Pizarro

El Conde de Balbiano

Como Pizarro, Presidente y Dip. de la R. Audiencia de este Reyno.

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.]